
Departamento Educación
GAGV/ /CMRC/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorandum N°73 de la Coordinadora Comunal PRFE al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Servicio de Banquetería.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 114.05.01.001.001.076, PRFE.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N°2649.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Servicio de Banquetería.**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Banquetería a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Público, con la Empresa **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA** Rut N° _____ por un monto de **\$200.000.- IVA Incluido**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para contratar servicio con cargo a la cuenta de Fondo PRFE.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 114.05.01.001.001.076, Fondo PRFE.
- 3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)